



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA							
FECHA	VEINTIOCHO(28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00104	00
DEMANDANTE	JUAN DAVID GIRALDO CORREA						
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, toda vez que no se ha admitido el proceso de la referencia, se **ACEPTA EL RETIRO** de la demanda que hiciere el apoderado de la parte demandante. Lo anterior de conformidad con el artículo 92 del C. G. P. aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** del expediente, previa cancelación del registro respectivo; teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51bdc1c345eaed71f2bbcabb2906dfa0c297146925e93558d664660dea033b45**

Documento generado en 28/03/2023 09:05:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>